Sub Gerencia General de Administración y Finanzas
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 12 de setiembre de 2023

Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

REF.: ADJUDICACIÓN - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 63/2023 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES– ID N° 428578.-

Con relación a la observación al proceso de adjudicación de la LCO de la referencia, que manifiesta cuanto sigue:

OBSERVACIONES:
Tema: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta remision de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.
Descripción: Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.
Comentario:
Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Inconsistencias
Descripción: Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.
Comentario: En el contrato N°52 se debe discriminar lo concerniente a la vigencia del contrato, ya que; en el Lote N°1 se subdividió en dos sistemas del ítem 1 al 3 contrato cerrado y desde el ítem 4 al 64 contrato abierto. Por lo tanto, para contratos cerrados se indica a la convocante que la vigencia del contrato debe ser hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales/hasta la recepción definitiva de obras, considerando que el proceso se realiza por contrato cerrado. Así también, para contratos abiertos se indica a la convocante que de acuerdo a las normativas vigentes la vigencia del contrato debe ser una fecha exacta.

Con respecto al primer punto corresponde que el verificador considere que la notificación de la adjudicación ha sido realizada en fecha 14/08/23 y el contrato ha sido formalizado habiendo transcurrido 12 (doce) días hábiles posteriores a la notificación en fecha 31/08/23**, por lo que el plazo de interposición de protesta finalizó antes de la suscripción del contrato**.

Con relación a la segunda observación que hace referencia a la vigencia del contrato, debe considerarse que las condiciones establecidas en el PBC, publicado por la DNCP, estableció en la Sección Suministros y Especificaciones Técnicas cuanto sigue: Plazo de vigencia del Contrato - "*Lote Nº 1: El plazo de vigencia del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio que será emitida por el área administradora del Contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo*". En tal sentido, la vigencia estipulada en el contrato se ajusta estrictamente a la condición establecida en el proceso licitatorio previamente a la recepción de ofertas.

El plazo de vigencia establecido en el PBC y en el Contrato es correcto, ya que debe unificarse dicho plazo para todos los ítems que conforman el lote, aunque algunos de estos ítems sean cerrados, ya que el plazo de ejecución debe ser congruente, considerando que la adjudicación es por lote y no por ítem. Por lo que, todo el lote debe indefectiblemente ejecutarse dentro del mismo plazo de prestación y vigencia; no siendo coherente en la etapa de ejecución contractual hacer una diferenciación por el solo hecho de que combinen ítems cerrados y abiertos.

Atentamente.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2023.09.12 11:59:09 -04'00'

Directora
Unidad Operativa de Contratación